



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°210-2021-ALC/MDSA

San Andrés, 13 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 642-2021-GDES/MDSA, de fecha 07 de Diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: TIPIAN TORRES OSCAR PEDRO y Doña: AGUILAR SHUPINGAHUA AUDRY AUDREY**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante el Informe N° 642-2021-GDES/MDSA, de fecha 07 de Diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: TIPIAN TORRES OSCAR PEDRO y Doña: AGUILAR SHUPINGAHUA AUDRY AUDREY**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes **Don: TIPIAN TORRES OSCAR PEDRO y Doña: AGUILAR SHUPINGAHUA AUDRY AUDREY**, acto que se celebrará el día 16 de Diciembre de 2021, a horas 11:00 a.m. en las instalaciones del domicilio ubicado en la Prolongación Cieneguilla N°405 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe